

2/92

7020208



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERIA DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION FORESTAL
L U G O

CARPETA DEL MONTE: "VILLAFORMAN"

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de la parroquia de
Villaforman

TERMINO MUNICIPAL: Trabada

SUPERFICIE: 68,5 Hás.

Año

Expediente de Clasificación ⁶¹ 006-02/92

RESOLUCION

Presidente

D. José R. Molinero Senovilla

Vicepresidente

D. Eduardo Prada Guzmán

Vocales

D. Emilio Sánchez Coto

D. Manuel Veiga Franco

D. Manuel Martínez Garrido

En la ciudad de Lugo a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, formado por las personas que al margen se relacionan, reunido en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, adoptó la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente para la clasificación como vecinal en mano común de los montes abertales "de Vilaformán", bajo el número 006-02/92 del Ayuntamiento de Trabada, promovido de oficio por el Jurado, resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 24 de febrero de 1.992, el Jurado adoptó el acuerdo de iniciación y tramitación del expediente de clasificación como vecinal en mano común de los montes de referencia, designando como instructor al vocal D. Manuel Martínez Garrido.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de marzo de 1.992 se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

TERCERO.- Con fecha 6 de marzo de 1.992 se requiere al Ayuntamiento de Trabada para que aporte: a) Certificación de la posible inscripción en el Registro de la Propiedad; b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y c) Certificación del posible consorcio, para su repoblación, con la Administración Forestal.

CUARTO.- Con fecha 6 de marzo de 1.992 se solicita del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, certificación relativa a si los montes "de Vilaformán" figuran incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

QUINTO.- Con fecha 6 de marzo de 1.992 se remitió Edicto al Diario Oficial de Galicia y al Ayuntamiento de Trabada poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del expediente con el fin de que pudieran comparecer e intervenir en defensa de sus intereses.

SEXTO.- Con fecha 17 de marzo de 1.992 se recibe Certificación del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a que el monte de referencia no está incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

SEPTIMO.- Con fecha 26 de octubre de 1.992 aparece publicado en el Diario Oficial de Galicia número 208, página 8391 la Resolución por la que se pone en conocimiento público la iniciación del expediente de clasificación del monte "de Vilaformán".

OCTAVO.- Con fecha 28 de enero de 1.993 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Trabada, relativa a que a) no consta que el monte "de Vilaformán" esté inscrito como tal en el Registro de la Propiedad; b) que no aparece incluido en la cuanta de la Administración del Patrimonio municipal y c) no existe ningún acuerdo con la Administración Forestal del Estado, para la repoblación del monte en cuestión.

NOVENO.- Con fecha 1 de marzo de 1.993 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Trabada, relativa a que el Edicto de información pública remitido por el Jurado de Montes, estuvo expuesto en el tablón de anuncios y en los lugares de costumbre durante elplazo señalado.

DECIMO.- Con fecha 15 de marzo de 1.993 el instructor del expediente efectuó la propuesta razonada de resolución solicitando la consideración del monte de Vilaformán como vecinal en mano común en base a la Comunidad propietaria del monte tiene sobre él la posesión pública y pacífica desde tiempo inmemorial estando sujeto a aprovechamientos mancomunados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente, siendole atribuida dicha competencia por la ley de Galicia 13/1989 de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común.

2º.- El artículo 1 de la citada ley, delimita concretamente los requisitos que debe reunir un monte para ser declarado como vecinal en mano

común, estableciendo que son aquellos que pertenecen a agrupaciones vecinales en su calidad de tales y no como entidades administrativas y se vengán aprovechando cotidianamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los vecinos.

El monte de Vilaformán reúne las condiciones requeridas por la citada ley, siendo sus aprovechamientos de carácter comunal sin existencia de cuotas.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común, resuelve:

Clasificar como vecinal en mano común el monte de las siguientes consideraciones:

Nombre: de Vilaformán.

Comunidad Propietaria. Vecinos de la parroquia de Vilaformán,

Ayuntamiento: Trabada.

Superficie: 68'50 Has.

Linderos: N.- en el monte de los vecinos de Villapena, por la línea recta que se inicia en la cota de nivel 660 metros, descendiendo hasta la cota 536 metros, y ascendiendo nuevamente en línea recta hasta la cota 546'5 para descender seguidamente a la cota 443'2;
E.- Monte de los vecinos de Villapena; S.- Monte de los vecinos de Villapena y término municipal de Pontenova (A) y O.- Fraga de Cabanela.



Handwritten signatures and scribbles are present below the seal, including a large signature on the right and several scribbles on the left and bottom.

2.- ESTADO FISICO

2.1. Situación. Altitud. Accesos.

Se encuentra situado a unos 1.500 m. del pueblo de Caneirachá.

Relieve moderadamente accidentado con pendientes del 20 % al - 30 % de una altitud media de 600 m. sobre el nivel del mar.

Los únicos accesos posibles son los caminos de servicio desde los pueblos.

2.2. Superficie.

68,5 Hás.

2.3. Línderos.

Los del monte son:

N.- Con el monte de los vecinos de Villapena. La línea recta que se inicia en la línea de nivel 660 m. y desciende hasta la cota 536 m. ascendiendo a continuación nuevamente en línea recta hasta la cota 546,5 para descender a la cota 443,2 donde comienza el límite Este.

E.- Monte de los vecinos de Villapena.

S.- Monte de los vecinos de Villapena y término municipal de A Pontenova.

O.- Fraga de Cabanela.

2.4. Descripción del perímetro.

Los únicos límites destacables del perímetro son:

Por el Norte y Este con el monte de los vecinos de Villapena.

Por el Sur con el monte de los vecinos de Villacruz que se encuentra enclavado en el monte CHAO GRANDE.

Por el Oeste con la Fraga de Cabanela.

3.- ESTADO ECONOMICO

3.1. Este monte, con algunas zonas indivisas, y de aprovechamientos mancomunados, está cubierto en parte de matorral que representa un estado regresivo avanzado de la primitiva fraga. Las especies más características de la presente comunidad vegetal son:

- Leguminosas: Tojo (*Ulex europaeus*)



DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial coa data do catorce de decembro de dous mil once, figura o acordo seguinte:

<< 3. Varios:

k) Monte **DE TRABADA** (expediente 91/78), pertencente aos veciños da parroquia de **TRABADA**, no termo municipal de **TRABADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 22 de setembro de 1986, Monte **DE VILAPENA** (expediente 24/81), pertencente aos veciños da parroquia de **VILAPENA**, no termo municipal de **TRABADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 22 de marzo de 1982 e Monte **DE VILAFORMAN** (expediente 2/92), pertencente aos veciños da parroquia de **VILAFORMAN**, no termo municipal de **TRABADA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 29 de marzo de 1993. Con data 29 de novembro de 2011 tivo entrada escrito asinado por **D. MANUEL VARELA FERNANDEZ**, como presidente da xunta reitora de Vilapena, dando traslado dun acordo de **deslinde de avinza** practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os tres montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado o 4 de febreiro de 2011, perante o Xulgado de Paz de Trabada; xuntan acta do deslinde, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslinde ao Servizo de Montes, recíbese nota interior, con data 1 de decembro de 2011, na que se especifican as modificacións da superficie que se producen como consecuencia da avinza, quedando o monte **DE TRABADA**, cunha superficie de 368 hectáreas, 04 áreas e 61 centiáreas, o monte **DE VILAPENA**, cunha superficie de 584 hectáreas, 17 áreas e 56 centiáreas, e o monte **DE VILAFORMAN**, cunha superficie de 72 hectáreas, 61 áreas e 80 centiáreas. Examinada a documentación referida, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptando o deslinde practicado, proceder ás oportunas modificacións nos expedientes, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co mesmo.

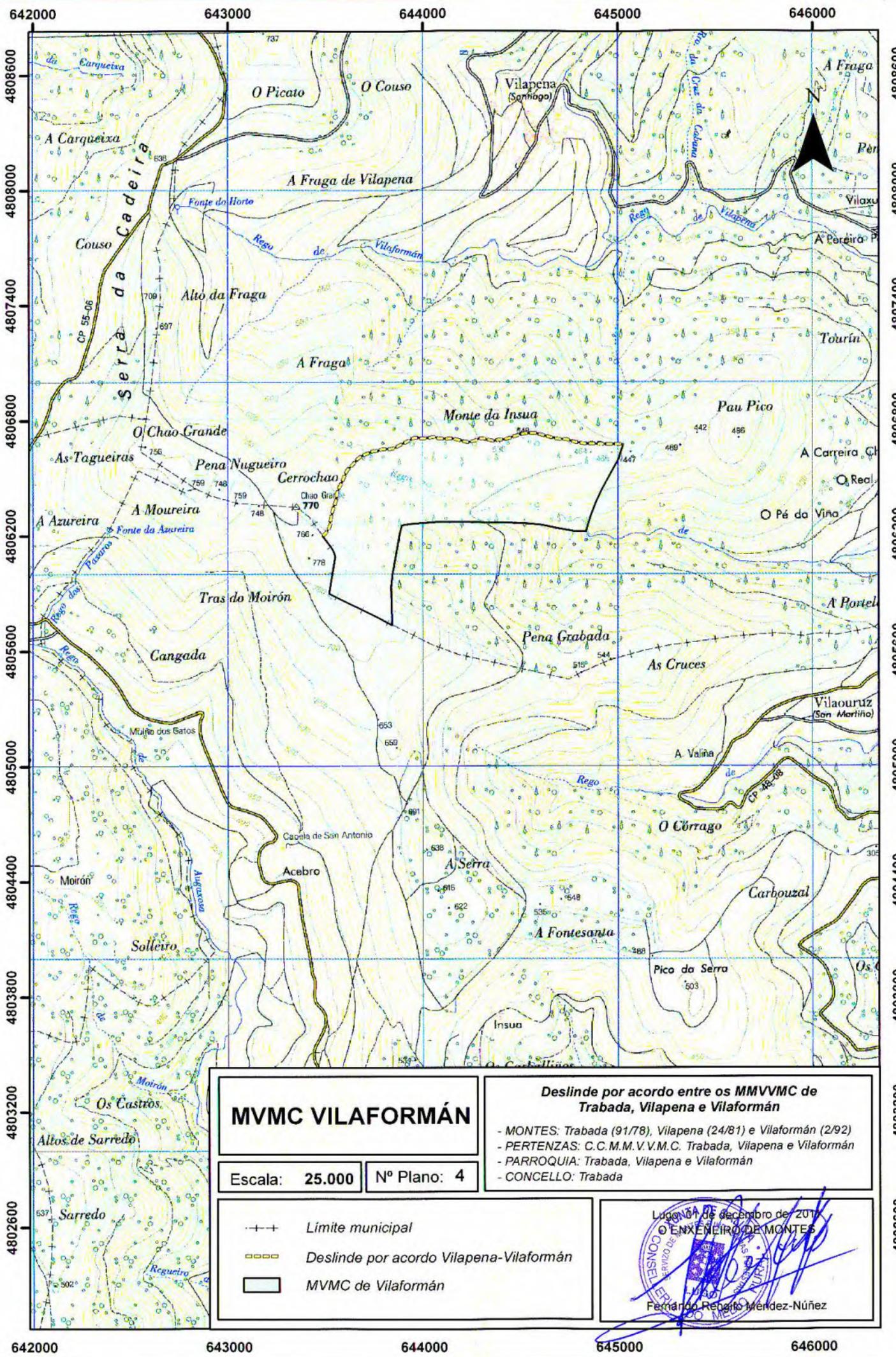
(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **Juan José Reigosa Pérez**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a dous de xaneiro de dous mil doce.

Vº e Pr.
O XEFE TERRITORIAL
PRÉSIDENTE DO XURADO,


Ramón Carballo Páez.





MVMC VILAFORMÁN

Escala: 25.000 Nº Plano: 4

- +---+--- Limite municipal
- +---+--- Deslinde por acordo Vilapena-Vilaformán
- MVMC de Vilaformán

Deslinde por acordo entre os MMVVMC de Trabada, Vilapena e Vilaformán

- MONTES: Trabada (91/78), Vilapena (24/81) e Vilaformán (2/92)
- PERTENZAS: C.C.M.M.V.V.M.C. Trabada, Vilapena e Vilaformán
- PARROQUIA: Trabada, Vilapena e Vilaformán
- CONCELLO: Trabada

Lugo, 01 de decembro de 2011
O ENXENEIRO DE MONTES

 Fernando Regajo Méndez-Núñez